

## **ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

En cumplimiento de lo establecido en la resolución 2646 de 2008, Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y la resolución 2764 de 2022, Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones; se requiere contratar los servicios de una empresa especializada para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Lo anterior, para la identificación, valoración y evaluación de los factores de riesgo psicosociales y a partir de ello, poder establecer recomendaciones y un plan de acción para la prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional.

Teniendo como base todo lo manifestado anteriormente y con el fin de satisfacer esta necesidad, el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar prestación de servicios profesionales en psicología especializada en seguridad y salud en el trabajo, para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la identificación, valoración y evaluación de los factores de riesgo psicosociales para los servidores que hacen parte de la planta de personal de la Institución.

### **2. OBJETO A CONTRATAR.**

**“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2022”.**

#### **2.1 ESPECIFICACIONES**

##### **Alcance del objeto:**

El Sanatorio de Contratación E.S.E., para satisfacer esta necesidad debe contratar los servicios de un Psicólogo especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, para que preste sus servicios profesionales en la realización de las siguientes actividades:

Las valoraciones serán realizadas a los 117 empleados del Sanatorio de Contratación E.S.E (servidores públicos, trabajadores oficiales, administrativos y asistenciales).

- a) Realizar valoración y evaluación factores de riesgo psicosociales de los servidores que hacen parte de la nómina del Sanatorio de Contratación E.S.E. y enviar

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- oportunamente copia de la valoración a la Gerencia del sanatorio de Contratación E.S.E.
- Aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial en los servidores del Sanatorio de Contratación E.S.E.
  - Tabulación de las pruebas aplicadas por el personal y desarrollo de semaforización por área y resultados general y por áreas de la empresa.
  - Informe de valoración del riesgo psicosocial con resultados y recomendaciones.
  - Plan de acción para la intervención de resultados y recomendaciones

### 2.1. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

- **Plazo de ejecución:** Díez (10) días hábiles, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- **Lugar de la Ejecución:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la Calle 3 No.2-72, municipio de Contratación – Santander.
- **Forma de Pago:** Se cancelará en un único pago, una vez ejecutadas al 100% el total de las actividades, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del sanatorio de contratación ESE, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- Proporcionarle a la Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- Proporcionarle oportunamente al contratista, todas las funciones y demás actividades que el trabajador desarrollaría en el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- Realizar la supervisión del contrato mediante el supervisor(a) designado por la gerencia. e) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- Realizar sensibilización dirigida a los servidores públicos con el fin de dar a conocer el objetivo o propósito del estudio y obtener el mayor nivel de participación, lo que incluye asesorar y acompañar (expectativa y comunicación).

### ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- c) Aplicación de consentimiento informado a la población objeto del estudio.
- d) Aplicar la encuesta – diagnóstico. Para la recolección de la información, debiéndose hacer uso de una herramienta válida y confiable, que permita la obtención de resultados acordes a la realidad de la organización.
- e) Encuestar a la totalidad de empleados por Área.
- f) Tabulación, organización, análisis e interpretación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el tratamiento estadístico, el cual debe estar acorde al objetivo mismo del estudio.
- g) El resultado de la medición o diagnóstico debe aportar, entre otros, datos demográficos que permitan caracterizar por género, edad, ubicación geográfica, etc., igualmente aquellas situaciones problema identificadas y sobre las cuales es necesario adelantar algún tipo de intervención.
- h) Realizar presentación ante el grupo directivo y líderes de las áreas de los resultados arrojados y de las recomendaciones consignadas, a partir de lo cual los participantes indagarán y solicitarán explicaciones de lo allí consignado con el fin de superar las posibles dudas suscitadas.
- i) Entregar el informe de las actividades ejecutadas al supervisor del contrato.
- j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- k) Elaboración de plan de acción para la intervención de los riesgos identificados.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar LA ADQUISICION DE BIENES, cuyo valor estimado no supera los 28 SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “*MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA*”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que venda y/o suministre este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

#### 3.1. El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

##### a) IDONEIDAD:

- i) **Persona natural:** Legalmente capaz, profesional en psicología con licencia en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, en ejercicio y con licencia vigente, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E.
- ii) **Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Sanatorio de Contratación E.S.E

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- b) **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia específica en la aplicación de la batería del riesgo Psicosocial, demostrado con copia de contratos y/o certificaciones en las que se enuncie: contratante, contratista, objeto, término, valor, cumplimiento etc.

### 3.2. JUSTIFICACION

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la resolución 2646 de 2008, Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y la resolución 2764 de 2022, Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.

Es prioridad para el Sanatorio de Contratación E.S.E. realizar el diagnóstico de los factores de Riesgo Psicosocial existentes en la entidad para poder establecer el respectivo plan de acción e intervenir a fin de promover la seguridad y el bienestar de la población trabajadora. Por lo tanto, es adelantar proceso para la prestación de servicios profesionales en psicología especializada en seguridad y salud en el trabajo, para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la identificación, valoración y evaluación de los factores de riesgo psicosociales para los servidores de la Institución.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

#### a) El valor de bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad:

El Sanatorio de Contratación E.S.E., adquirió en las vigencias anteriores, los siguientes servicios iguales o similares al objeto del presente proceso:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S	099-2019	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACION DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACION, VALORACION Y EVALUACION DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2019".	\$2.856.000	Un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

Fuente: Archivo de la entidad – Pagina web: [www.sanatoriocontratacion.gov.co](http://www.sanatoriocontratacion.gov.co)

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### b) El valor de los servicios, adquiridos por otras entidades públicas:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de servicios en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO CANDELARIA	MAYRA ALEJANDRA ALVAREZ CARDENAS "FUNDASANDER"	MDC-SDA-CD-338-2022	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, BRINDANDO APOYO EN LA EVALUACION DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL EN EL AREA DE TALENTO HUMANO	\$7.500.000	Noventa y cinco (95) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Fuente: SECOP. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### a) Cotizaciones solicitadas a proveedores de este tipo de bienes o servicios:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL:</b> GRUPO EMPRESARIAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S GRUPO GESST S.A.S. Identificación: NIT 901188502-1 Dirección: Carrera 18 72 AP 904 Bucaramanga - Santander Teléfono: 3013900126-3144740617 Email: grupogesst@gmail.com	<b>(Ver cotización...)</b>

### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se estima el valor del contrato en la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.341.520) M/CTE.** IVA Incluido, de conformidad con el análisis del sector.

Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para la prestación del servicio referido en el presente estudio.

### 4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P	RECURSOS PROPIOS-202	\$ 3.341.520	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.22-00549 de fecha 30 de noviembre de 2022. Expedido

### ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

					por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO</b>					\$ 3.341.520

#### 5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para llevar a cabo el proceso de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2022”**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

**a) Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

**b) Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

**c) Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**d) Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**e) Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**f) Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

### EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

### ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
  - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
  - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
  - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
  - Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

### ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

		normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

### 6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de la entidad, CAPITULO VII. LA GARANTIA EN EL PROCESO CONTRACTUAL. ARTÍCULO 50: “La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa”. Para caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato que, por su valor y forma de pago pactada, en el cual el requisito para el pago es la entrega de los ítems contratos y debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara el pago correspondiente.

### 7. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA REALIZAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES PARA LOS SERVIDORES DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. DURANTE LA VIGENCIA 2022”**.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación Santander, a los treinta (30) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**PEDRO CASTAÑO TRESPALACIOS**  
Encargado Talento Humano  
Sanatorio de Contratación E.S.E.